

**RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL TRIBUNAL Nº 1 DE LA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA POR LA QUE SE DESESTIMA LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR Dª MARÍA DE LA TORRE ALONSO**

En relación a la calificación obtenida en la segunda prueba por Dª María De La Torre Alonso en el procedimiento selectivo de ingreso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores de artes plásticas y diseño, (Resolución de 7 de abril de 2015, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización ,BOCyL de 10 de abril), se procede a desestimar la misma por los siguientes motivos:

1. Inseguridad y falta de coherencia en la defensa de la programación y unidad didáctica.
2. Escasa concreción de los elementos curriculares de la programación.
3. El material de apoyo presentado, como seguimiento de la programación, es excesivo y complejo para el nivel elegido (1º de ESO).
4. La unidad didáctica elegida se considera corta, en cuanto a su desarrollo, y descompensada, ya que dedica demasiado tiempo a la evaluación con respecto a los contenidos tratados.

Por lo que el tribunal Nº1 ha acordado ratificarse en la puntuación otorgada en la segunda prueba de este procedimiento selectivo.

Contra la presente resolución, de acuerdo al apartado 7.1.2 a)/b), no podrá interponerse recurso alguno, debiendo esperar a la publicación prevista en el apartado 8.4 de la convocatoria para, en su caso, interponer el correspondiente recurso de alzada.

En Segovia a 28 de Julio de 2015

EL/LA PRESIDENTE/A DEL TRIBUNAL,

(Sello y firma)

